



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Bucaramanga

Radicado	:	680014003018-2020-00340-00
Auto	:	T-340-00
Proceso	:	Acción de Tutela
Accionante	:	RICARDO ALONSO DÍAZ MENDOZA
Accionado	:	GESTIONES ACADÉMICAS S.A.S.
Fecha	:	DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por RICARDO ALONSO DÍAZ MENDOZA en contra de GESTIONES ACADÉMICAS S.A.S. por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por RICARDO ALONSO DÍAZ MENDOZA en contra de GESTIONES ACADÉMICAS S.A.S.

SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar cualquier medida provisional conforme al art. 7º del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NOTIFICAR exclusivamente por CORREO ELECTRÓNICO de forma INMEDIATA al correo de notificaciones judiciales de la entidad accionada, así como a las vinculadas, Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Librense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El Auto fechado el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 se notifica a las partes el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 por estado electrónico.


MERCY KARINE LUNA GUERRERO
SECRETARÍA

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73aba0a3f0356b1f206580069862be0f3cefdbe29904265ab71a378c1d
7bda4**

Documento generado en 16/09/2020 04:57:43 p.m.